



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar



Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar
Teléfono: 054- 452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe
Gestión 2019 - 2022

Acuerdo De Concejo Municipal

Nro. 040-2019-MDMM

Mariano Melgar, 12 de Agosto del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR.

POR CUANTO: El Concejo Municipal Distrital de Mariano Melgar en Sesión Ordinaria de fecha 26 de julio del presente año, acordó.



VISTOS: El Informe N° 54-2019-MDMM/G.SEG.C., de fecha 19 de julio del 2019, de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, sobre los avances de las actividades del Plan Local de Seguridad Ciudadana 2019, del segundo trimestre y en vías de regularización el del primer trimestre del 2019.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194 señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo se estipula en el Artículo 41° de la glosada norma legal que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.



El Informe N° 54-2019-MDMM/G.SEG.C., de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, remite el avance de cumplimiento de actividades del Plan Local de Seguridad Ciudadana, del segundo trimestre y en vías de regularización el del primer trimestre del año 2019, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 inciso g) del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado con Decreto Supremo N° 011-2014-IN, que precisa: "Informar trimestralmente a la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, al Concejo Regional y Concejo Provincial correspondiente, así como al Concejo Municipal Distrital, sobre los avances en la implementación de los planes de seguridad ciudadana".

Por estos fundamentos al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades y estando a lo acordado por **UNANIMIDAD** por el concejo municipal en sesión Ordinaria de Concejo de fecha 26 de julio del 2019, con dispensa del Acta.



SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el informe de avance de cumplimiento de actividades del Plan Local de Seguridad Ciudadana, del segundo trimestre del año 2019.



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar



Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar
Teléfono: 054- 452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe
Gestión 2019 - 2022



ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el informe de avance de cumplimiento actividades del Plan Local de Seguridad Ciudadana del Distrito de Mariano Melgar, del primer trimestre del año 2019 en vías de regularización.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la oficina de Tecnologías de Información y Comunicación y Relaciones Públicas, la **PUBLICACIÓN** de la presente, en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MARIANO MELGAR
[Signature]
Abog. Nativy Soledad Sotomayor y T. -
OFICINA DE LEGISLACIÓN Y JURISDICCION



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MARIANO MELGAR
[Signature]
Abog. Percy Luis Gonzales Barragan
ALCALDE